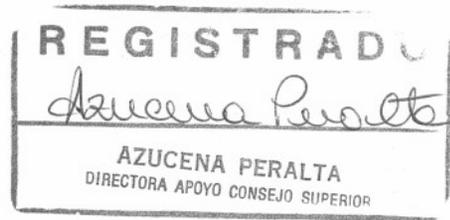




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 148/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Sebastián Ignacio DOMINGUEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente cursó y aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 148/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 148/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de las asignaturas Arquitectura de las Computadoras e Ingeniería de Calidad, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Álgebra y Geometría Analítica, Matemática Discreta y Administración de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Recursos, al alumno Sebastián Ignacio DOMINGUEZ, Legajo N° 5-13380-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar el cursado en el año 1997 de las materias del tercer Nivel, exceptuándolo de su correlativa Sistemas de Representación, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1173/2002

UTN
MEL
UB
MK

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento